

RESOLUCION N° . 0539 .

NEUQUÉN,

18 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE- N° 6335 M 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Víctor Catalán, quien se desempeña como Jefe de División de Actividades Nocturnas bajo la órbita de la Dirección de Motoristas de la Dirección General de Tránsito, remite a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana informe acerca de los hechos acontecidos el día 15 de Junio del año en curso a las 00:42 hs. durante el servicio operativo de la Dirección General de Tránsito realizado en forma conjunta con personal policial de la Comisaría 21a. de Barrio Unión de Mayo, localizado en las calles Antártida Argentina y Violeta Parra de la Ciudad de Neuquén.

Que de acuerdo a lo informado por el Sr. Víctor Catalán, el Agente José Orlando Antiñir. L.P. N°43135, habría cuestionado y no acatado las órdenes impartidas por su superior jerárquico, vociferando luego a los gritos ante el personal y civiles allí presentes en actitud crítica y agresiva hacia sus superiores, al momento de cumplir con la orden impartida de retirarse del servicio.

Que toma intervención el Sr. Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana;

Que, ante la eventual infracción a los deberes estatutarios por parte del agente José Antiñir. L.P. N°43135 atento a la conducta descripta, la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos dictamina a Fs. 08 que se entiende que las circunstancias ameritan investigación administrativa de los hechos conforme a las previsiones de la normativa vigente: Estatuto del Personal Municipal aprobado mediante Ordenanza N° 7694 y Reglamento de Sumarios Administrativos aprobado mediante Decreto 613/2002;

Que la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Recursos Humanos determina que ante eventuales infracciones a los deberes estatutarios previstos en los arts. 10°) incisos 1°), 2°), 3°) 4°) y 11°) inciso 6°) del Anexo I de la Ordenanza 7694, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los artículos 95°), 97°) incisos 3°) y 4°), 98°) inciso 4°), 101°) y 106°) del mismo Anexo I;

FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana.
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0539 - 23

Que se entiende procedente la instrucción de Sumario Administrativo, conforme el proceso establecido por los arts. 1º, 2º) inc. 1º) y 2º), 16º) y concordantes del Reglamento de Sumarios Administrativos.

Que se requiere el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º) INSTRÚYASE Sumario Administrativo al Agente José Orlando ----- ANTIÑIR D.N.I. N° 23.918.817, L.P. N° 43135, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder en relación a los hechos descriptos y ante eventual infracción a deberes estatutarios por parte del agente municipal mencionado, conforme lo previsto en los arts. 10º) incisos 1º), 2º), 3º) 4º) y 11º) inciso 6º) del Anexo I de la Ordenanza 7694.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) REMÍTANSE las actuaciones a la Dirección de Sumarios, ----- para su sustanciación.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) SCHPOLIANSKY

FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN